

Dice: Que ha estrañado con admiracion q^{do}
despues de las repetidas ord.^{es} comunica-
das por la Exma. Junta Suprema de Go-
bierno de la Prov.^a, en las que se recomienda
alos Ayuntam^{tos} q^{do} coadyuvan de un modo p^{ro}viden-
cia a la reorganizacion de la M. N., con arreglo á la cons-
titucion y á las leyes = correspondiendo el conocimiento
de los trabajos á estas Corporaciones populares; des-
de la memorable epoca de las Cortes de Cadix, y
despues por los decretos, desde el año de mil ochocien-
tos veinte al veinte y tres; y en la actualidad
p^{or} todas las ord.^{es} vigentes, cuya inteli^gencia y espi-
ritu he sido el mismo, en la circular de cuatros
de Julio ante proximo; y en el oficio ultimo de
veinte y nueve del mismo, que he traído el presente
no se ha dado el puntual y exacto cumplimiento q^{do}
le devia; y alun se pretende con amano separar
del conocimiento á este Ayuntamiento, traspasando la
ranera de las leyes, y el sentido claro y manifies-
to de las ord.^{es} de la Exma. Junta Suprema: lo
es tan patente, que no se necesita mas que
ver y comparar. Examine las leyes y de-
cretos de las epocas citadas, sobre este punto, y
se hallara que el conocimiento p^{ro} Ayuntamiento, organi-
zacion y arreglo de la Milicia, llamada antes
Virana, hoy Nacion, ha correspondido esclusiva-
y privativamente á los Ayuntam^{tos}. Examine
la circular de cuatros de Julio, dirigida senala-
damente á las mismas corporaciones. Finalmente
reconocase con maduro y detenido examen
la orden de veinte y nueve del mismo: Dice

